



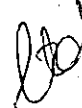
As. 44018



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
18 SEP 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 440	Hs. 16 <sup>00</sup>
FIRMA: 	

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A través de este proyecto de Ley se promueve la enseñanza de primeros auxilios y maniobras de atención a la emergencia en la sociedad fueguina, y así también en las edades tempranas de la vida, en las que los conocimientos se aprenden y mecanizan sin miedos, dudas, ni perjuicios. Asimismo, se promueve la obligación para los establecimientos gastronómicos ubicados en la Provincia para que exhiban carteles explicativos sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich"

La Maniobra de Heimlich es una técnica que se utiliza cuando se producen atragantamientos al ingerir en forma accidental algún tipo de alimento o algún objeto como ocurre frecuentemente con los niños; le debe su nombre al Doctor Henry Heimlich, que fue el primero en describirla en el año 1974. (Fran Hazinski (2011). Libro del estudiante de SVB/BLS para profesionales de la salud)

El atragantamiento implica la obstrucción parcial o total de la vía aérea de la persona y trae como consecuencia, la ausencia de entrada de aire a los pulmones, por lo tanto la víctima comienza a asfixiarse. (Asfixia: Suspensión o dificultad del mecanismo de la respiración y las funciones vitales anejas a ella de una persona, un animal o una planta por la falta de oxígeno produciendo la pérdida de conciencia o muerte). (Manual de Primeros Auxilios- Marcelo Gómez, Octubre 2009)

Cabe destacar que la maniobra tendrá variaciones en la técnica de acuerdo a la edad de la víctima.

La técnica de la maniobra, en adultos, consiste en:

- colocarse detrás de la víctima,

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur, son y serán Argentinas*



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



- abrazar a la víctima por detrás, a la altura del estómago,
- colocar un puño cerrado en la parte superior de la línea media abdominal con el pulgar hacia adentro,
- apretar con la otra mano el puño cerrado,
- ejercer una fuerza hacia adentro y hacia arriba (compresión abdominal),
- repetir la maniobra 4 (cuatro) veces. (Manual de Primeros Auxilios- Marcelo Gómez, Octubre 2009)

En la actualidad, la Cruz Roja y otros organismos consideran que se debe combinar la maniobra de Heimlich con enérgicos golpes en la espalda con la palma abierta. (First aid tips - how to deal with choking- British Red Cross 2009)

Este proyecto pretende permitir el acceso a la mayoría de la población a adquirir los conocimientos para ejecutar la Maniobra de Heimlich; entendiendo que no se requiere ser un profesional de la salud para realizarla, y de esta manera colaborar en disminuir los casos de muerte por atragantamientos.

Por todo lo expuesto es que solicito de mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Prof. Andrea G. FREITES  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Ministerio de Salud el "Programa de Información, Difusión y Promoción de la Maniobra de Heimlich".

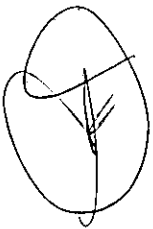
Artículo 2º: Es objetivo del programa, informar y promover la difusión sobre la Maniobra de Heimlich en organismos y dependencias estatales, como así también en establecimientos gastronómicos de toda la Provincia.

Artículo 3º: El Ministerio de Salud deberá desarrollar un video explicativo, donde se describa la aplicación de la técnica de la Maniobra de Heimlich y sus variaciones técnicas de acuerdo a la edad y el estado de conciencia de la víctima, dando la especificidad correspondiente en cada caso. Este video deberá transmitirse en la TV Pública Provincial, en las formas que la reglamentación al efecto establezca. Para ser transmitido en los canales privados de televisión deberá el Ministerio de Salud celebrar los convenios correspondientes a fin de garantizar su trasmisión.

Artículo 4º: El Ministerio de Salud juntamente con el Ministerio de Educación desarrollarán el programa de enseñanza de la Maniobra de Heimlich, desde los jardines de infantes y hasta el nivel terciario inclusive, debiendo al efecto incluir en las currículas el Ministerio de Educación el tiempo suficiente y los plazos que a determinación del Ministerio de Salud corresponda, para dar acabadamente los cursos respectivos.

Artículo 5º: Se establece la obligatoriedad para todos aquellos establecimientos gastronómicos ubicados en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a exhibir carteles explicativos con dibujos y leyendas – tanto en

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur, son y serán Argentinas*





Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



castellano – español, como así también en inglés y portugués - sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich"

Artículo 6°: Los carteles serán diseñados y provistos por el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 7°: Determinese como autoridad de aplicación de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 8: En un plazo no mayor de 180 días de promulgada la presente Ley, los carteles explicativos deberán ser incorporados en lugares de concurrencia masiva, como transporte público de pasajeros, estaciones de servicio, cines, colegios, lugares de recreación, y en todos aquellos que a criterio de la Autoridad de Aplicación deban ser exhibidos.

Artículo 9°: Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los requerimientos de la presente ley.

Artículo 10°: Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 11°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Prof. Andrea G. FREITES  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO